

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA	No. Consecutivo 2-SJ-202408-00055527
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA JURÍDICA Código TRD:9000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9000.27 /

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2.024)

Doctora
MAGDA PATRICIA SUÁREZ CARVAJAL
Subsecretaria del Interior
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

Ref: Responde petición 2-SSI-202405-00036110

En referencia a la ampliación o adición al Concepto C2-SSI-202402-00009587, referida a que:

"se indique cuál funcionario del nivel directivo o asesor de la administración municipal se deberá delegar para la expedición del certificado de residencia".

Se responde:

1. Como se explicó en el Concepto C2-SSI-202402-00009587 las funciones del Alcalde atribuidas por ley, sólo se pueden delegar a "los secretarios de la alcaldía y en los jefes de los departamentos administrativos".

2. En atención a que dicha función es enlistada por la referida ley en relación "con la Prosperidad Integral de su región" se considera conveniente que la delegación sea atribuida a la señora Secretaria de Planeación.

Conforme al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía, el propósito principal se relaciona con "los procesos de planificación, programas y proyectos del ámbito territorial, económico y social del Municipio", y el certificado de residencia sirve a la población no calificada para emplearse en proyectos de exploración y explotación petrolera y minera, lo que tiene impactos sociales positivos. Además, dicha dependencia, según el mismo Manual, administra "las bases de datos sobre beneficiarios para programas sociales del estado, estratificación urbana y rural, y sistemas de información georeferenciado" de Bucaramanga.

Atentamente,



PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN
Secretaria Jurídica
Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Carlos Arturo Duarte Martínez – Abogado contratista
Revisó: Andrés Mariño Mesa – Subsecretario Jurídico